

OFICIOS JUDICIALES. PEDIDO DE INFORMES | Poder Judicial de la Nación [Jurisdicción Nacional y Federal]

Los documentos judiciales que deban ser notificados y/o inscriptos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas provenientes de cualquier organismo jurisdiccional del Poder Judicial de la Nación (Nacional o Federal), deberán diligenciarse indefectiblemente por el organismo jurisdiccional, por medios telemáticos a través del SISTEMA DEOX CSJN

La Acordada N°15/2020 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobó el Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial – DEOX-, a la cual adhirió la DPPJ

Dichas resoluciones establecen que los oficios, testimonios y cualquier otra orden o notificación judicial deberán ser dirigidos por el órgano jurisdiccional al CUIO 60000000339 y al CUIO 60000000348 en el supuesto de ser una medida cautelar.

Aclaración

LA DPPJ no recibirá oficios, testimonios o notificaciones en soporte papel emitidos u ordenados por el Poder Judicial de la Nación